



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2011 20031 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : José Ramiro Hernández Mahecha y otros.  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2011 20017 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Martín Sandoval y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2009 00008 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Martha Cecilia Quintero y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

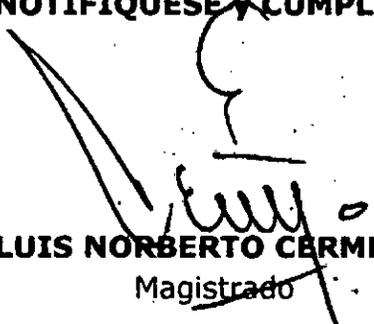
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2009 00009 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Eduardo Hinestroza Cuesta y otros.  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

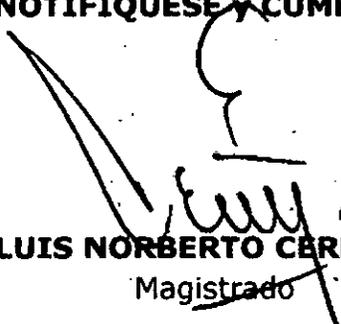
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 003 2011 30037 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Myriam Suárez de Amaya y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00047 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Angiet Loret Daza Alfonso y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 20035 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Luis Octavio Vallejo Blanco y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

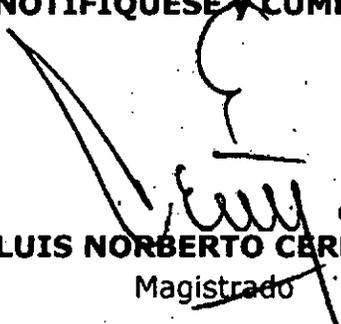
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00089 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Eduardo Colmenares González y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

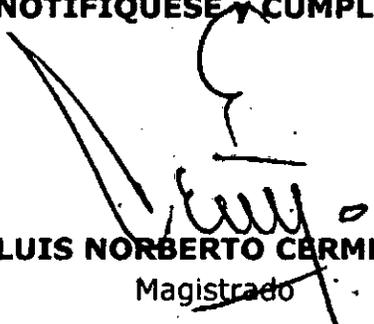
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2009 00056 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Nubia Esperanza Chacón Arenales  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

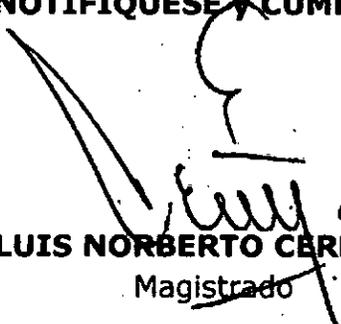
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 1998 00281 01  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Otoniel Mejía y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

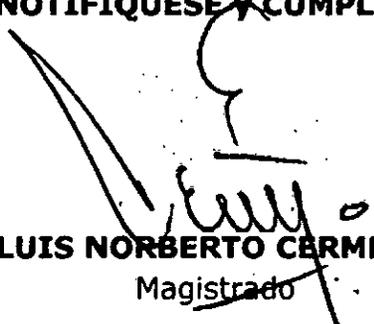
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2001 01274 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Zoyla Esposito Nieves  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

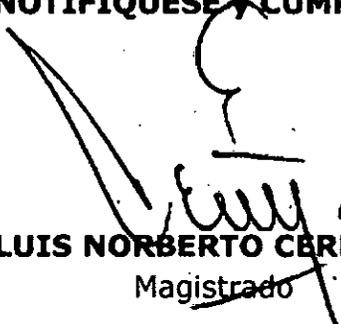
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00073 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Alexander Muñoz Niño y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

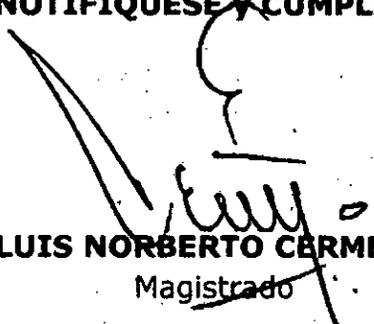
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2002 00130 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : William Tabares Arias  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2000 00217 01  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Gilma Marlene González y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

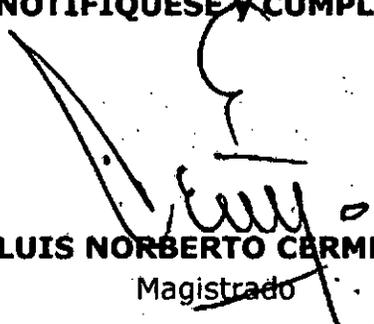
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2000 00262 01  
Medio de control : Contractual  
Demandante : Luis Fernando Alfonso Corredor  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

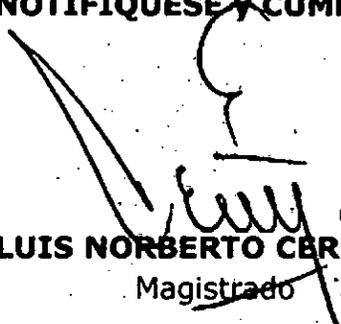
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00039 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Nohemí Suárez Suárez y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

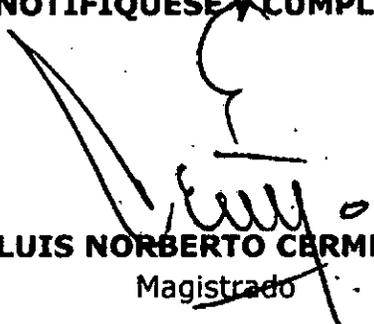
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2009 00057 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Luz Marina Rodríguez y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2010 00007 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Gilberto Blanco Leal y otro  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00031 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Gonzalo Méndez y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

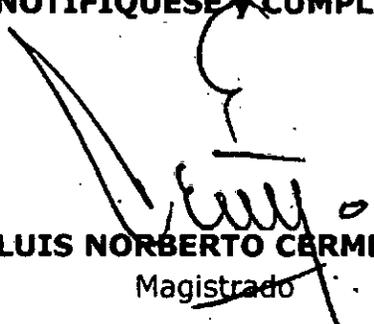
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 00055 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : German Medina Morales y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

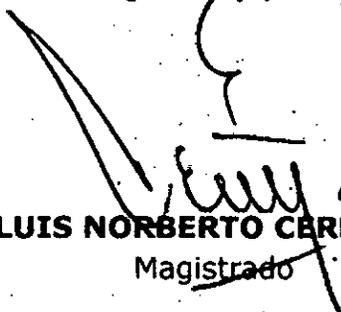
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 00020 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : William Peinado y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

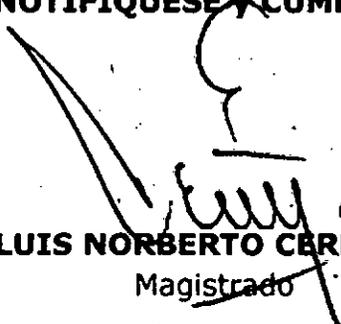
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2010 20038 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Daniel Ricardo Bermúdez Bolaños y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

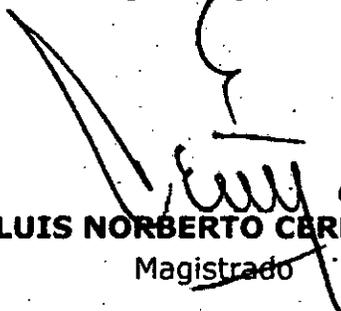
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 20032 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Marco Aurelio Díaz Jaimes y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2010 00002 00  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Javier Andrés Yance Cabriles y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2010 20046 00  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante : Sofía Malaver de Ardila  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

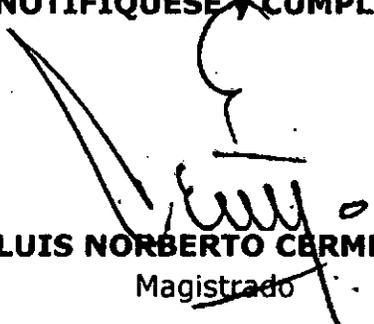
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2009 00019 00  
Medio de control : Repetición  
Demandante : Nación- Fiscalía General de la Nación  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

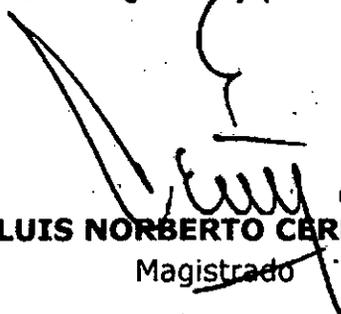
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 1998 00143 01  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : José Alfredo Corredor Parra y otros  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

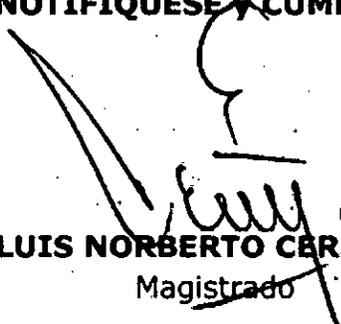
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2011 00012 00  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Demandante : Pablo Alfredo Najjar Vega  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

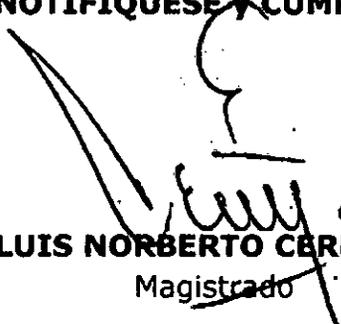
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2003 00010 01  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Jesús Manuel Ramírez Sierra ( Junta de Villa Zuamy)  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2002 00421 01  
Medio de control : Reparación directa  
Demandante : Martha Cecilia Leal Ramírez  
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

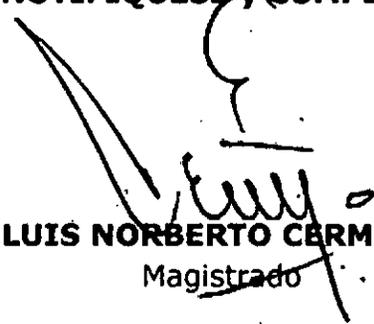
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado